

Santa Fe, 15 de mayo 2018

VISTO el Expte. CD N° 083/18, caratulado: **Solicitud de licencia del Ing. Ignacio Peralta**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el **Ing. Ignacio Peralta**, ha solicitado licencia extraordinaria entre el 1° de junio y el 24 de setiembre, para realizar actividades de investigación en la Universidad de California, San Diego (EE.UU).

Que el Departamento Ingeniería Mecánica considera que las tareas de investigación a desarrollar por el mencionado profesional, resultan de interés para dicho Departamento y están relacionadas con sus tareas docentes en la cátedra Termodinámica.

Que el Departamento Ingeniería Mecánica, así como la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b) "Para realizar estudios o investigaciones" y 1-2) "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 084/2014.

Que los integrantes de este Cuerpo, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pedido de licencia con goce de haberes presentada por el **Ing. Ignacio Peralta**, DNI N° 34.827.831, Legajo UTN N° 85975, en su cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de 1ra. Interino; dedicación simple, asignatura: Termodinámica, Área Simulación Numérica De Aplicaciones Mecánicas, del Departamento Ingeniería Mecánica, por el período comprendido entre el 1° de junio y el 24 de setiembre, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería Mecánica, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 269

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GREYMER
DECANO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

